

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Félix López-Rey Gómez

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 22/03/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En relación a la utilización de megafonía de mano en las concentraciones vecinales, la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Madrid califica en su Artículo 61.1.f) dentro de las infracciones relativas a usuarios de la vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales, como infracción leve el uso no autorizado en el medio ambiente exterior de elementos de megafonía o de los dispositivos sonoros señalados en el artículo 40.1 de esta ordenanza.

El Artículo 40.1, relativo a megafonía y otros dispositivos sonoros en el medio ambiente exterior dice: con carácter general, salvo situaciones de emergencia o consolidadas por los usos tradicionales de la población, con el fin de evitar la superación de los límites señalados en la presente ordenanza y las molestias a los vecinos, se prohíbe el empleo en el medio ambiente exterior de aparatos de megafonía o de cualquier dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción y análogos, cuya utilización no haya sido previamente autorizada.

Si bien es público y notorio que la interpretación que ha venido haciendo Ayuntamiento de Madrid al respecto de estos usos tradicionales de la población alcanzaba, hasta hace muy poco, y con bastante flexibilidad, la utilización de megáfonos de mano como parte de las concentraciones debidamente autorizadas, también lo es que en los últimos tiempos esta interpretación se ha vuelto más estricta.

Por todo ello y a fin de evitar no solamente arbitrariedades innecesarias y dolosas para el derecho constitucional de la ciudadanía a la libre expresión, siempre de forma cívica y ordenada, sino también por motivos de seguridad e indicaciones a las concentraciones se PROPONE al Pleno de Ayuntamiento de Madrid que en las concentraciones vecinales debidamente autorizadas, el uso de esta megafonía de mano vuelva a ser interpretado por el Ayuntamiento y por la Policía Municipal de Madrid como consolidado por los usos tradicionales de la población, tal

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

como recoge la Ordenanza, y en consecuencia el Área Delegada de Vicealcaldía, Seguridad y Emergencias dicte las instrucciones pertinentes a Policía Municipal de Madrid para hacer efectiva la presente propuesta.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Marzo de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Félix López-Rey Gómez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).